

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Atención N° 33716 del 31.03.2015

Zona Registral N° IX-Sede LIMA.
OFICINA CALLAO.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

El que suscribe **CERTIFICA** que:

En la Partida Electrónica N° 70009004 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas del Callao, se encuentra **registrada y vigente** la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: **QUIMPAC S.A.** constituida por Escritura Pública del 09.09.1996 otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Julio César Berninzon y por J.G.E. del 06.08.96.

Adecuada a la Nueva Ley General de Sociedades por Escritura Pública del 04.02.1999 otorgada ante Notario de Lima, Dr. Luis Roy Parraga y por J.G.A. del 22-04-1998.

Domicilio :Callao.

Duración :Indefinida.

Objeto :Según consta del asiento B 00009 cuya copia se adjunta al presente.

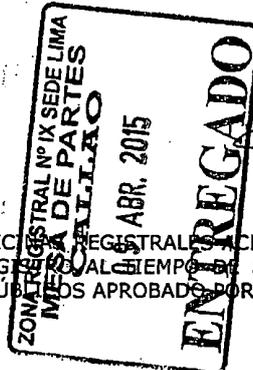
Capital social : El capital social es la suma de S/. 261'686,213.00 dividido y representado por 261'686,213 acciones comunes de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

N° de Fojas del Certificado: 02.

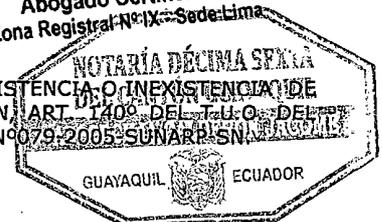
Derechos Pagados: S/. 23.00. RECIBO 2015-03-010279 del 31.03.2015.-

Se expide la presente en la ciudad del Callao siendo las 12.40 p.m. horas del día de hoy 07 de Abril del 2015.-

P.L.L.



Claudia Cecilia Pucan Sanchez
CLAUDIA CECILIA PUCAN SANCHEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX-Sede Lima



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL Y REGISTRARIA CREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 1409 DEL TULO DE LOS REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 079-2005-SUNARP/SN.



VIGENTE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70009004

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMPAC S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO Y MODIFICACION DEL ESTATUTO
B 00009

[Signature]
CLAUDIA CECILIA PUIGAN SANCHEZ
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FUSION, AUMENTO DE CAPITAL y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO: Por Escritura Pública del 05/01/2006 otorgada ante el Dr. Rafael Rivero Castillo, Notario Público del Callao, y por J.G.A. del 22/11/2005, se aprobó la **FUSION POR ABSORCION** con EMPRESA DE LA SAL S.A. - EMSAL S.A., inscrita en la Partida N° 11015554 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ésta última en calidad de **ABSORBIDA**, la cual se disuelve sin liquidarse. A fin de hacer efectivo el acuerdo de fusión, en la misma reunión se acordó **AUMENTAR** el capital social, como consecuencia de la referida decisión, en la suma de \$/. 588,292.00 y a la vez **MODIFICAR** parcialmente el Estatuto con el fin de ampliar el objeto social adecuándolo a las actividades de la empresa, así como establecer un nuevo régimen de emisión de certificados provisionales. En consecuencia quedaron modificados los Artículos Segundo, Quinto y Décimo del Estatuto, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Art. 2°: El objeto de la sociedad es dedicarse a fabricar, comercializar, vender, importar y exportar: (I) Sal y sus derivados, en todas sus formas y para todo tipo, sea éste industrial o doméstico; (II) Soda cáustica y cloro, así como sus derivados, ya en combinación con otros productos, fosfato bicálcico, alcohol etílico y en general productos químicos calificados como actividad industrial manufacturera; y, (III) Papel. Igualmente, la sociedad para lograr la producción de sal, podrá dedicarse a la exploración, desarrollo y explotación de yacimientos mineros del. La sociedad podrá dedicarse asimismo al servicio de carga y descarga de todos líquidos desde buques tanque. Quedan comprendidos dentro del objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Art. 5°: El capital social íntegramente suscrito y pagado de la sociedad asciende a la suma de \$/. 179,510,323.00 (Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Veintitrés y 00/100 Nuevos Soles), representado por 179,510,323 (Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Veintitrés) acciones comunes de un valor nominal de \$/. 1.00 (Uno Nuevo Sol) cada una. Art. 10°: Las acciones emitidas, cualquiera que sea su clase, se representa por certificados, por anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma que permita la ley. Luego de cumplido los requisitos previsto en el Art. 9° del Estatuto, la sociedad podrá emitir certificados provisionales o anotaciones en cuenta provisionales, según el caso". Fecha de entrada en vigencia de la Fusión: 1° de Enero de 2006. Libro: El acta se encuentra asentada en los Folios del 125 al 130 del Libro de Actas legalizado con fecha 27/09/1996 por el Dr. Julio Berninzon Olivi, Notario Público de la Ciudad de Lima, y registrado bajo el N° 8811-96. El título fue presentado el 06/01/2006 a las 12:47:41 pm horas, bajo el N° 2006-00000252 del Tomo Diario 0145. Derechos: \$/. 1,806.77 con Recibos N° 00000357-02 y N° 0001547-02. Callao, 03 de febrero del 2006.-

PLAOS/0102 IMPRESION:07/04/2015 13:19:39 Página 31 de 71
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR..... *Cecilia Puigan Sanchez* VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 10 ABR. 2015

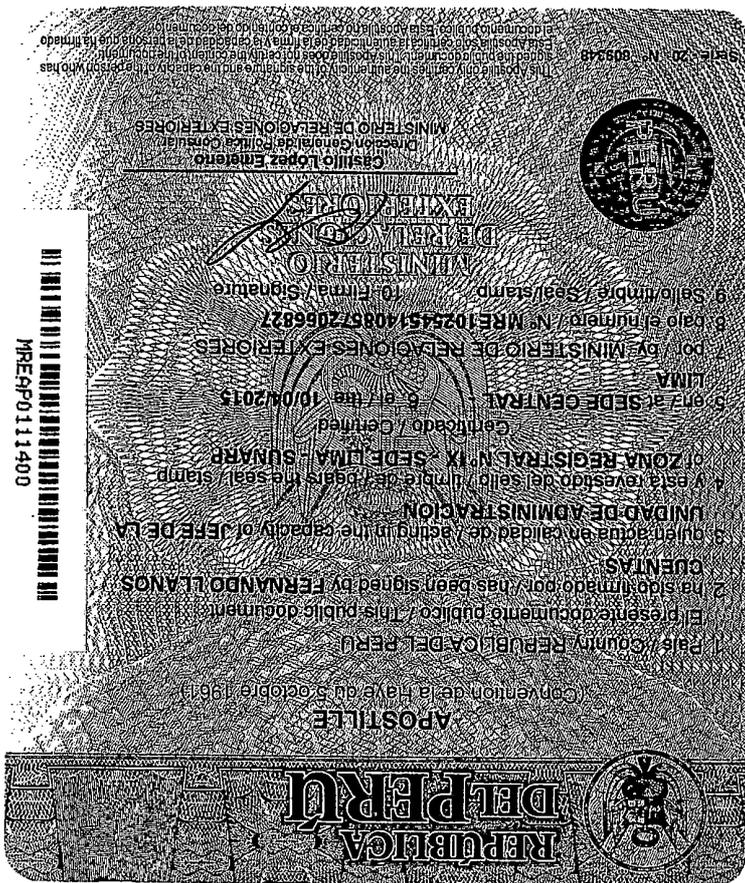
[Signature]
BEATRIZ CRUZ PEÑAHERRERA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
03 ABR. 2015
ENTREGADO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

[Signature]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1
NOTARIA DECIMA SEXIA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR



Guayaquil, 13 ABR 2015
FOJAS)

AR. Cecilia Calderon Jacone
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

SEÑALADO EN EL ORIGINAL
MONTADO EN EL ORIGINAL
MONTADO EN EL ORIGINAL